

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 7335
9 de DTC 2024

Por medio de la cual se termina un encargo como Directivo Docente Coordinador.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

El Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Mediante Decreto de delegación No. 332 del 8 de octubre 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, las funciones relacionadas con: a) Nombrar en periodo de prueba y terminar los nombramientos efectuados en provisionalidad para la provisión de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de los concursos de mérito o convocatorias públicas que se adelante por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Mediante Resolución 6443 del 13 noviembre de 2024, se encargó temporalmente como Directivo Docente Coordinador en la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA del municipio de MALLAMA (N), al señor docente de aula MARCO ANTONIO SANTANDER ARCINIEGAS, identificado con C.C. No. 13066664, hasta que se surta el debido proceso, para cubrir la vacante de manera definitiva.

Teniendo en cuenta el escrito con radicado NAR2024ER042582 de fecha 20/11/2024 presentado por el señor MARCO ANTONIO SANTANDER ARCINIEGAS, identificado con C.C. No. 13066664 en el cual manifiesta que renuncia de manera voluntaria a la encargatura como Directivo Docente Coordinador en la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA del municipio de MALLAMA (N),

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

En orden a las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTICULO 1: DAR POR TERMINADO el encargo como Directivo Docente Coordinador, al señor docente de aula: MARCO ANTONIO SANTANDER ARCINIEGAS, identificado con C.C. No. 13066664, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

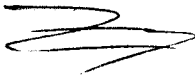
ARTÍCULO 2: Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución, a la siguiente dirección electrónica registrada en el sistema de información Humano: m.asantander@hotmail.com, celular: 3207681603

ARTICULO 3: Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de Nómina y Hojas de Vida, para las actuaciones de su competencia.

ARTICULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 03 DIO 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Validó en Planta de Personal: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		